



# Resolución de Secretaría General

Lima, 03 JUN. 2013

**VISTO:**

El Memorándum N° 389 -2013-DV-OA de la Oficina de Administración;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 092-2011-DV-SG se aprobó la Directiva General N° 007-2011-DV-SG "Normas y Procedimientos para la Asignación, ejecución y Rendición de Cuentas de los Fondos por Encargo de las Unidades Operativas de DEVIDA", con el objetivo de establecer los procedimientos para la asignación, ejecución y rendición de cuentas de los fondos por encargos de las Unidades Operativas de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas-DEVIDA;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 044-2012-DV-SG se aprobó la modificación del subnumeral 5.4 del numeral 5 de la sección II. Disposiciones Específicas de la Directiva General N° 007-2011-DV-SG "Norma y Procedimientos para la Asignación, ejecución y Rendición de Cuentas de los Fondos por Encargo de las Unidades Operativas de DEVIDA";

Que, asimismo mediante la Resolución de Secretaría General N° 084-2012-DV-SG se aprobó la modificación de los sub numerales 5.1 y 5.3, así como la incorporación del sub numeral 5.4 de I. Disposiciones Generales y el sub numeral 5.8 del numeral 5 de II de las Disposiciones Específicas; la modificación de los sub numerales 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5 y 1.6 del numeral 1, los sub numerales 4.3 y 4.5 del numeral 4 y el literal c) del sub numeral 5.7 de las Disposiciones Específicas;

Que, la Directiva General N° 007-2011-DV-SG establece disposiciones respecto a la relación de dependencia de las Unidades Operativas con la Dirección de Promoción y Monitoreo, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 063-2011-PCM;

Que, el artículo 4° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 093-2011-DV-PE establece que temporalmente y mientras dure el proceso de implementación del Reglamento de Organización y Funciones Aprobado por Decreto Supremo N° 063-2011-PCM, las Oficinas Zonales de DEVIDA seguirán adscritas a la Secretaría General;

Que, a través del documento del visto la Oficina de Administración propone la modificación del sub numeral 6.3 del numeral 6 de II. Disposiciones Específicas y del numeral 2 de III. Disposiciones Complementarias Finales de la Directiva General N° 007-2011-DV-SG, a



fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la recomendación 1 del rubro "Control Interno" del Informe N° 943-2012-CG/AFI-AF "Convenio de Donación N° 527-0423, suscrito entre la República del Perú y la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional USAID" Periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2011;

Que, asimismo es pertinente modificar el sub numeral 1.1 del numeral 1 y el sub numeral 4.5 del numeral 4 del literal II. Disposiciones Específicas, así como incorporar el numeral 7 del literal III. Disposiciones Complementarias Finales de la Directiva General N° 007-2011-DV-SG "Normas y Procedimientos para la Asignación, Ejecución y Rendición de Cuentas de los Fondos por encargo de las Unidades Operativas de DEVIDA", con el propósito de establecer los procedimientos que coadyuven a la gestión óptima de los encargos otorgados;

Que, en consecuencia resulta necesario emitir el acto de administración para la modificación de la Directiva General N° 007-2011-DV-SG;

Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Modificar el numeral 1 del literal II. Disposiciones Específicas de la Directiva General N° 007-2011-DV-SG "Normas y Procedimientos para la Asignación, Ejecución y Rendición de Cuentas de los Fondos por encargo de las Unidades Operativas de DEVIDA", el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"1.1. Las Unidades Operativas de DEVIDA, solicitarán a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el informe de certificación presupuestal con una anticipación no menor de 8 días antes del inicio del mes siguiente; para lo cual adjuntarán la solicitud del encargo correspondiente con la justificación técnica a nivel de actividades a ejecutar, partida específica de gasto y fuente de financiamiento, en concordación con la programación del POI".*

**Artículo 2°.-** Modificar el sub numeral 4.5 del numeral 4 del literal II. Disposiciones Específicas de la Directiva General N° 007-2011-DV-SG "Normas y Procedimientos para la Asignación, Ejecución y Rendición de Cuentas de los Fondos por encargo de las Unidades Operativas de DEVIDA", el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"4.5 Las Unidades Operativas "Encargadas" realizarán las adquisiciones de bienes y servicios hasta el monto máximo de 03 UIT en el marco de los procedimientos y plazos establecidos en la normatividad vigente de los Sistemas de Presupuesto y de Tesorería y, los Principios de Moralidad y Eficiencia de las normas de contrataciones del Estado.*

*Los Comités Especiales Permanentes de bienes y servicios para las Unidades Operativas "Encargadas" realizarán adquisiciones de bienes y servicios por montos mayores a 03 UIT en el marco de las autorizaciones dispuestas por DEVIDA y las normas de contrataciones del Estado.*

*Las Unidades Operativas "Encargadas" solo podrán ejecutar gastos de capital para las adquisiciones de bienes, excepto de bienes informáticos, siempre que sean necesarios en el ámbito de estas, debiendo informarlas al Responsable de Control Patrimonial de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, dentro de los diez días de emitida la conformidad correspondiente, bajo responsabilidad."*

**Artículo 3°.-** Modificar los sub numerales 6.1, 6.2 y 6.3 del numeral 6 del literal II. Disposiciones Específicas de la Directiva General N° 007-2011-DV-SG "Normas y Procedimientos para la Asignación, Ejecución y Rendición de Cuentas de los Fondos por Encargo de las Unidades Operativas de DEVIDA", el que quedará redactado de la siguiente manera:



"6.1. Las acciones de seguimiento y supervisión de los encargos otorgados a las Unidades Operativas, son de competencia de la Unidad de Contabilidad de la Oficina de administración."

"6.2. El seguimiento y la supervisión de la ejecución de los fondos otorgados a cada una de las Unidades Operativas, se efectuará a través del Sistema de Rendiciones de Fondos (SIGA – DEVIDA). Sin embargo, la presentación oficial de las rendiciones de cuenta se realizará mediante las transmisiones de la información en el módulo correspondiente del SIAF-SP, así como, de la presentación física de los documentos originales sustentatorios."

"6.3. Para la implementación de las acciones de seguimiento y supervisión de los encargos otorgados a las Unidades Operativas, la Unidad de Contabilidad realizará visitas de supervisión de acuerdo al Plan Anual aprobado por la Oficina de Administración, a fin de asegurar la adecuada y oportuna rendición de cuentas de los encargos otorgados con cargo a los Recursos Ordinarios, Donaciones y Transferencias (Unión Europea, USAID y otros) y Recursos Directamente Recaudados. La Unidad de Contabilidad podrá realizar visitas inopinadas por disposición del Jefe de la Oficina de Administración."

Los resultados de las supervisiones realizadas deberán formalizarse a través de Actas suscritas por el personal supervisor y por el Especialista Administrativo, el Tesorero y Jefe de la Oficina Zonal correspondiente".



**Artículo 4°.-** Modificar el numeral 2 del literal III. Disposiciones Complementarias Finales de la Directiva General N° 007-2011-DV-SG "Normas y Procedimientos para la Asignación, Ejecución y Rendición de Cuentas de los Fondos por Encargo de las Unidades Operativas de DEVIDA", el que quedará redactado de acuerdo al texto siguiente:

"2. La Unidad de Contabilidad informará mensualmente al Jefe de la Oficina de Administración sobre las acciones de seguimiento y supervisión adoptadas y el estado situacional de los encargos otorgados a las Unidades Operativas con cargo a los Recursos Ordinarios, Donaciones y Transferencias (Unión Europea, USAID y otros) y Recursos Directamente Recaudados".

**Artículo 5°.-** Incorporar el numeral 7 del literal III. Disposiciones Complementarias Finales de la Directiva General N° 007-2011-DV-SG "Normas y Procedimientos para la Asignación, Ejecución y Rendición de Cuentas de los Fondos por Encargo de las Unidades Operativas de DEVIDA", el que quedará redactado de acuerdo al texto siguiente:

"7. Los encargos otorgados a las Unidades Operativas podrán ser ejecutados con cargo a las metas presupuestales de otras Unidades Orgánicas de la entidad; para lo cual la Unidad Orgánica de la Sede Central deberá programar los requerimientos correspondientes a la actividad a ser ejecutada por las Unidades Operativas".

**Artículo 6°.-** La Oficina de Administración, en el plazo de 07 días, deberá elaborar el Texto Único Ordenado de la Directiva General N° 007-2011-DV-SG "Normas y Procedimientos para la Asignación, Ejecución y Rendición de Cuentas de los Fondos por Encargo de las Unidades Operativas de DEVIDA".

**Artículo 7°.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficinas Zonales de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA.

Regístrese y Comuníquese,

**DEVIDA**  
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas  
  
**MARÍA MEJÍA CARRIÓN**  
Secretaría General (e)